

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

#### FUENLABRADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)

Extracto de la resolución 200/2024, de la Vicepresidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE) de Fuenlabrada, de 7 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada que cuente con potencial de crecimiento.

BDNS: 779551

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> ).

Primero. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán participar personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que hayan tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica de reciente creación, (constituidas a partir del 1 de marzo de 2021).
- Personas físicas o pequeñas y medianas empresas cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y/o tener su domicilio fiscal y social en el municipio.

Quedan excluidos:

- Entidades ganadoras de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE, incluyendo a las entidades beneficiarias que hayan sufrido transformaciones de forma jurídica y/o cambio de denominación social.
- Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

- Promover el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan el crecimiento económico del municipio y estimulen la inserción laboral.
- Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Proyectos.*—No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas. La extensión máxima será de 20 páginas en tamaño A4. El proyecto o memoria deberá contener la información que contiene el modelo de memoria o plan de empresa incluyendo información económica. El modelo de memoria o plan de empresa estará disponible en la página web del CIFE ( <https://cife-fuenlabrada.es/> ).

Quinto. *Plazo de presentación de la documentación.*—El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia disponible tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada ( <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/> ), registro general electrónico del Ayuntamiento, así como en las páginas web página del CIFE ( <https://cife-fuenlabrada.es/> ) y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada ( [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) ). El modelo de solicitud estará disponible en la página web del CIFE ( [www.cife-fuenlabrada.es](http://www.cife-fuenlabrada.es) ). La documentación para presentar se relaciona en el artículo 6 de la Convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada ( <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/> ), en el apartado de “CIFE”, seleccionando “IX certamen de premios para reconocer y apoyar el talento del tejido empresarial de Fuenlabrada”, pero también se habilitarán otras vías como: Registro presencial del Ayuntamiento de Fuenlabrada previa cita, así como en los demás registros previstos por la Ley 39, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 16.4.

Para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Ayuntamiento de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados. La firma de las solicitudes tan sólo podrá realizarse a través del certificado electrónico.

Sexto. *Importe.*—El importe total asignado a estas ayudas asciende a 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-48100. Para determinar la concesión de los premios se tendrán en cuenta los criterios de valoración descritos en el artículo 8 de la Convocatoria. Se entregarán 3 premios con una dotación económica de 18.000 euros consistentes en:

- Primer premio: 10.000 euros.
- Segundo premio: 5.000 euros.
- Tercer premio: 3.000 euros.

Los participantes contarán además con difusión y publicidad en los medios de comunicación.

Se otorgarán asimismo reconocimientos al tejido empresarial de Fuenlabrada en las áreas de trayectoria empresarial y permanencia en el municipio, reconocimiento a la mujer emprendedora, buenas prácticas en sostenibilidad, e iniciativas que generen valor social en la ciudad de Fuenlabrada. Estos reconocimientos no contarán con dotación económica, pero sí con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

Séptimo. *Jurado y entrega de premios.*—El Jurado estará compuesto por personal técnico del CIFE para los premios con dotación económica.

En los reconocimientos al tejido empresarial, el Jurado estará compuesto por personal del CIFE y representantes de las Asociaciones Empresariales AEFSUR y EMA.

Los premiados se darán a conocer en un evento organizado por el CIFE cuya fecha se publicitará expresamente.

Fuenlabrada, a 7 de agosto de 2024.—La vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Soledad Martín Hernández.

(03/13.085/24)

